

RESOLUCION No. 004
(Enero 8 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus funciones legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 19 de Diciembre 11 de 1.995, el Acuerdo 23 de 2005 Norma Orgánica del Presupuesto Municipal y

CONSIDERANDO

Que, al cierre de la vigencia fiscal del año 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, contabilizó obligaciones a favor de contratistas que cumplieron con la ejecución y entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados con cargo al Presupuesto de gastos del año 2020.

Que, las cuentas por pagar deben ser constituidas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero o quien haga sus veces al cierre de la vigencia correspondiente, a fin que estas sean autorizadas por el órgano superior de la administración de la entidad.

Que el decreto 111 de 1996 en concordancia con la Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°, "Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de la vigencia fiscal que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna".

Que de igual forma el acuerdo 23 de 2005 Estatuto orgánico del presupuesto municipal establece que "cada órgano constituirá al treinta y uno (31) de Diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega a satisfacción de los bienes y servicios. Estas cuentas se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación Presupuestal alguna. En consecuencia, antes del diez (10) de Enero del año siguiente cada órgano comunicará a la Tesorería del Municipio una relación detallada de éstas, junto con el programa de pagos correspondiente".

Que, conforme al análisis realizado en conjunto con el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA y el Coordinador del Área Financiera, se determinaron las obligaciones contraídas, al haber recibido de parte del contratista el bien o servicio, sin que a la fecha de cierre de la vigencia fiscal 2020, se haya logrado el pago de las obligaciones contraídas.

Que de otro lado el IMRDS, suscribió los contratos 393 cuyo objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE GRAMA NATURAL, ARREGLO DEL SISTEMA DE DRENAJES, Y LA DOTACION DE MOVILIARIO DEPORTIVO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA" y 395 cuyo objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO GENERAL SANTANDER, PARQUE LAGOS DE MALIBU, CAMPO DEPORTIVO TIBANICA y PISTA DE PATINAJE COMPARTIR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", en los cuales se pactó anticipos, los cuales de acuerdo en la normatividad presupuestal deben ser incluidos en el presente acto administrativo.

Que de la misma manera el IMRDS, al cierre de la vigencia fiscal 2020 liquidó los valores correspondientes a las cesantías y los intereses de las cesantías causados al cierre de la vigencia fiscal 2020, los cuales deben ser cancelados en la vigencia 2021.

Que, para continuar el trámite de pago de tales obligaciones, se hace necesario constituir las cuentas por pagar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 2005, como obligaciones contractuales a las que el IMRDS debe dar cumplimiento en la programación de pagos a establecer durante el año 2021.

Que el IMRDS tiene obligaciones con contratistas (Cuentas por Pagar) derivadas de la contratación producto de la ejecución de recursos asignados a la entidad para la vigencia 2020 para soportar los gastos de funcionamiento e inversión cuyo proceso se debe dar por terminado con la autorización correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto el director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyanse las Cuentas por Pagar contabilizadas a 31 de diciembre de 2020, por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$1.591.161.831,11)** según el siguiente detalle:

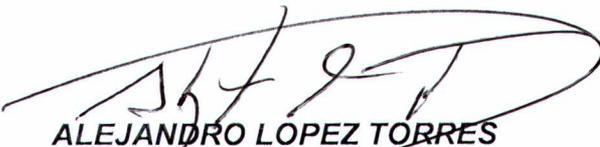
NIT	TERC	VALOR
1016071694	RINCON PARRAGA MARIA PAULA	600.000,00
1024463577	USSA PRIETO FERNANDO	2.800.000,00
80733840	BONILLA FERRO LUIS CARLOS	2.800.000,00
80778782	MOLINA PENUELA DAVID RICARDO	6.500.000,00
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S	10.016.775,00
832001794	EMPRESA DE SALUD DE SOACHA	13.442.769,00
900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	1.480.104,11
900465021	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S	14.070.000,00
900513058	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	519.064.587,00
901441520	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 202	953.931.063,00
Total general		1.524.705.298,11
	CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS	66.456.533,00
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.591.161.831,11

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al cronograma de pagos del IMRDS las cuentas por pagar reconocidas con esta resolución, para que a partir de la fecha de la presentación y aprobación por parte de la Junta directiva se inicie los pagos con la totalidad de los requisitos.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la tesorería del IMRDS para que una vez hechas las conciliaciones bancarias al cierre de la vigencia 2020 se realicen los pagos objeto de conciliación contable por pagos a proveedores.

La presente Resolución es dada en el municipio de Soacha a los 8 días del mes de enero de 2021 y rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General

Proyectó: Luis Eduardo Ibagué Barrero – Coordinador Área Financiera
Revisó: Juan Carlos Sanchez Gama